

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 OCT 2012

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Cámara N° 564/11 y la modificatoria 003/12 referida a la Licencia Ordinaria correspondiente al año 2011, para el personal dependiente de esta Legislatura Provincial.

Que debido a las diferentes actividades que se desarrollaron en este año Legislativo ha implicado que todavía hay personal Legislativo que no ha podido usufructuar la fracción de la Licencia Anual 2011 pendiente.

Que por ello se hace necesario extender como fecha límite para el usufructo de las mismas, hasta el 28 de diciembre del 2012; cumplido ese plazo se dará caducado dicho derecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER el plazo del usufructo de la Licencia Ordinaria pendiente del año 2011 (Resolución de Presidencia N° 564/11 y 003/12) hasta el 28 de Diciembre 2012, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- HABIENDOSE cumplido el plazo del artículo precedente, se dará como caducada toda Licencia Ordinaria pendiente 2011 o anterior que no haya sido solicitada y/o gozada.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

452 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo